

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

MIÉRCOLES, 3 DE JULIO DE 1963

NUM. 149

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 22 de mayo de 1963, B. O. del Estado de 17 de junio del mismo año), aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Riego de la Vega.

Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Riego de la Vega, provincia de León, y

Resultando: Que ante petición del Servicio Nacional de concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la Dirección General de Ganadería a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el citado término municipal designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado D. Silvino Maupoey Blesa, quien realizó su cometido acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación con base en la información testifical practicada en el Ayuntamiento, teniendo a la vista la planimetría del término del Instituto Geográfico y Catastral, como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las Autoridades locales.

Resultando: Que el proyecto de clasificación fue remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, siendo devuelto debidamente informado.

Resultando: Que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento y otro a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para exposición pública del primero e informe del segundo, el Ayuntamiento devolvió el mismo acompañado de las certificaciones correspondientes; habiéndose enviado igualmente anuncio para su inserción

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre el periodo de exposición pública del expediente en el citado Ayuntamiento.

Resultando: Que fue informado por el Sr. Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden comunicada de 19 de noviembre de 1956 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias sin que se hubiese presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública y habiendo merecido favorable informe de las Autoridades locales.

Considerando: Que por la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia no se emitió informe alguno.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Riego de la Vega, provincia de León, por la que se declara existen las siguientes:

FUERA DE LA ZONA A CONCENTRAR

Cañada Real de Merinas.—Anchura setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.) y superficie aproximada cincuenta y cuatro Hectáreas, quince áreas, ochenta y cuatro centiáreas (54 Has., 15 as., 84 cas.)

Vereda de Maragatos.—Anchura veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.) y superficie aproximada cinco Hectáreas, veintidós áreas,

veinticinco centiáreas (5 Has., 22 as., 25 cas.)

2.º—La dirección, descripción, longitud y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, por lo que deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

4.º—Las vías pecuarias que atraviesen la población tendrán su anchura delimitada por la de las calles donde discurren.

5.º—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

6.º—Esta resolución será publicada en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso administrativo ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1963.—P. D. Santiago Pardo Canalis.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de junio de 1963.

El Gobernador Civil,

2852 Antonio Alvarez Rementería

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**CONVOCATORIA**

para la provisión de una plaza de Cajista de la Imprenta Provincial

Esta Diputación, en sesión de 31 de mayo del año actual, acordó convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Cajista de la Imprenta Provincial y las que resulten vacantes hasta la fecha de terminación de los ejercicios, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Esta plaza está dotada con el sueldo base anual de 14.000 pesetas, trienios del diez por ciento del sueldo consolidado y demás derechos que con carácter general disfrutaban los funcionarios provinciales.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- 3.^a Observar buena conducta.
- 4.^a Carecer de antecedentes penales.
- 5.^a No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- 6.^a Tener veintidós años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.
- 7.^a Ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio y Organismos autónomos de la Administración.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, reintegradas con póliza de tres pesetas y sello provincial de una peseta y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a catorce, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la instancia deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido del concurso-oposición por no reunir los requisitos exigidos. Igualmente podrán acompañar cuantos documentos estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas a la fecha de la expiración del plazo señalado para su presentación, con sujeción al modelo que se inserta al final.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la relación de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y seguidamente la composición del Tribunal.

Cuarta. Los concursantes realizarán los siguientes ejercicios:

1.^o Lectura, escritura al dictado, redacción de un tema propuesto por el Tribunal y resolución de un problema sencillo de aritmética elemental sobre las cuatro operaciones fundamentales.

2.^o Desarrollar oralmente un tema sacado a la suerte del cuestionario siguiente:

1. Consideraciones generales acerca de la composición y distribución.— Importancia de la justificación y del buen espaciado.

2. Del ajuste de páginas y conocimientos necesarios referentes al mismo.— Accidentes que pueden ocurrir en el ajuste.

3. Composición de estados.— Anteportadas y portadas.— Cubiertas y dedicatorias.— Cuadros sinópticos.— Obras de lujo: sus clases.— Impresiones a colores.

4. Imposiciones y casados.— El tipómetro: su utilidad.— Originales y su distribución.— Dirección de los mismos.

5. Del personal de la Imprenta Provincial: sus funciones.

6. Idea general de las máquinas de imprimir.

3.^o Ejecutar un trabajo de composición y otro de modelación impresa.

Quinta. Estas pruebas serán calificadas conjuntamente con la puntuación de uno a diez, siendo indispensable para ser declarado apto un mínimo de cinco.

Los méritos aportados por los concursantes serán valorados discrecionalmente por el Tribunal con puntuación de cero a diez.

La suma de ambas puntuaciones determinará la calificación final.

En igualdad de puntuación, tendrán preferencia los excoogidos de las Residencias de Huérfanos de esta provincia y los hijos de funcionarios provinciales, por este orden.

Sexta. La fecha y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará con quince días de antelación, al menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico.

Séptima. Queda facultado el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación para la tramitación de este con-

curso-oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Octava. En lo no previsto en estas bases regirán el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 mayo de 1957, el de Funcionarios de Administración Local y el de Régimen Interior de la Corporación.

León, 19 de junio de 1963.— El Presidente, José Eguiagaray.

Modelo de instancia

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, de años de edad, de estado , profesión, con domicilio en

Solicita de V. I. se digne admitirle al concurso-oposición convocado por la Excma. Diputación para la provisión de una plaza de Cajista de la Imprenta Provincial, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1963.

Y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- a) Nació en el día de de
- b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Observa buena conducta.
- d) Carece de antecedentes penales.
- e) No padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria provincial la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen, así como los documentos acreditativos de los siguientes méritos:

.....
.....

Dios guarde a V. I. muchos años.

....., de de 1963.

(Firma del solicitante.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León.

2763

DISTRITO FORESTAL DE LEON**ANUNCIOS**

Por el presente se anuncia la siguiente subasta:

Monte número 753.— Pertenencia:

Otero de Curueño. — Ayuntamiento: Valdepiélagos. — Paraje del aprovechamiento: Valdegalva. — Clase del aprovechamiento: Grava suelta. — Volumen: 8 m. c. — Tasación precio base: 160,00 pesetas. — Precio índice: 320 00 pesetas. — Depósito provisional: 4,80 pesetas.

La subasta se celebrará a las 12 horas en la Casa Concejo de Otero de Curueño a los 20 días hábiles contados a partir del siguiente también hábil en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las demás circunstancias de la subasta y modelo de proposición estará de acuerdo en todo al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 18 de 22 de enero de 1963.

León, 25 de junio de 1963. — El Ingeniero Jefe Acctal, Antonio Arias Navarro.

Núm. 1004. — 73,50 ptas.

En el Boletín Oficial del Estado, número 152, de fecha 26 del actual, se publica convocatoria de este Servicio para exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado en esta provincia, para cubrir siete plazas vacantes en el mismo, consignándose en dicha convocatoria los requisitos que han de cumplir los aspirantes.

León, 27 de junio de 1963. — El Ingeniero Jefe Acctal, Antonio Arias Navarro.

2864

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D.^a María Luisa de Celis Rodríguez, vecina de León, Avda. del Padre Isla, 55.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 26,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esla.

Término municipal en que radicarán las obras: Valdepolo (León) en su anejo Quintana de Rueda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta natura-

les y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 12 de junio de 1963. — El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2686 Núm. 995. — 147,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia, número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos de que se hará mérito es del siguiente tenor:

Sentencia. — En la ciudad de León, a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Elías Llamazares Redondo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Agustín Revuelta, y defendido por el Letrado señor Puerto, contra don Jesús Blanco Nuevo, vecino de Vitoria, declarado en rebeldía, sobre pago de 4.550 pesetas de principal, intereses y costas y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Jesús Blanco Nuevo, y con su producto pago total al acreedor de la suma de principal reclamada de cuatro mil quinientas cincuenta pesetas, ciento ochenta y cuatro de gastos de protesto, intereses legales de dichas suma desde referido protesto, y al pago de la totalidad de las costas.

Por la rebeldía de dicho demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Rajoy Sobredo. — Rubricado.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado, expido el presente que firmo en León, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Mariano Rajoy. — Facundo Goy

2493 Núm. 998. — 136,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de D. José Eguigaray Martínez, de este domicilio, representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra D. Orestes Colomado Diez Pérez, de este domicilio, en situación de rebeldía, sobre pago de 13.455 pesetas, más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento, el vehículo embargado como de pertenencia de aludido demandado:

«Un automóvil, marca D. K. W., matricula alemana 728 Z968, de 7 caballos, pintado en marrón, en estado de funcionamiento, se valora en quince mil pesetas».

Para el remate se ha señalado las doce horas del día veintitrés de julio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores, que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar por lo menos el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a quince de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Carlos de la Vega Benayas. — El Secretario, Francisco Martínez.

2725 Núm. 987. — 110,25 ptas.

o o

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Emilio Lassalle García, vecino de esta capital, contra D. Constantino Fernández González, vecino de Villablino, en reclamación de 1.304,70 pesetas más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin suje-

ción a tipo, el vehículo embargado al mismo.

Un automóvil, marca Ford, de servicio público, matrícula SA-3.753, de color negro, en mal estado de conservación, de seis asientos, número de motor 3.623.230, depositado en el demandado. Valorado en quince mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de agosto próximo a las doce horas de su mañana, previniendo a los licitadores, que para tomarte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de referido tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

León, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2825 Núm. 986.—102,40 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el núm. 129 de 1962, en los que se ha dictado la que entre otros contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Ilmo. señor D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos del juicio ordinario de menor cuantía, sobre tercería de dominio, instados por el Procurador D. Emilio Álvarez Prida Carrillo, en representación de D.^a Genoveva Lobo Martín, mayor de edad, viuda, D. Luis Gutiérrez Lobo, mayor de edad, casado con D.^a Rosa García Solís, industrial, y D. Onésimo Gutiérrez Lobo, también mayor de edad, casado con D.^a Pilar Gallego González, industrial y vecinos de León y dirigidos por el Letrado D. Luis Corral Guerrero; contra el Banco Hispano Americano S., A., representado por el Procurador D. José Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. Daniel Alonso y D. Agustín Gutiérrez Lobo, declarado en situación de rebeldía procesal; y

Fallo.—Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda interpuesta por D.^a Genoveva Lobo Martín, D. Luis Gutiérrez Lobo y D. Onésimo Gutiérrez Lobo, contra el Banco Hispano Americano, S. A. y D. Agustín Gutiérrez Lobo, a quienes absuelvo, y sin expresa condena en costas. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal Civil, en cuanto a don Agustín Gutiérrez Lobo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmando.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. Agustín Gutiérrez Lobo, expido y firmo el presente en León, a diez y nueve de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2753 Núm. 985.—154,90 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 35 de 1963, seguido a instancia de D. José Antonio López Martínez, contra D. Paulino Suañez Zorrilla, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de junio de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carrafia, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una como demandante D. José Antonio López Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín y dirigido por el Letrado D. Juan Manuel Revuelta de Fuentes, y, de la otra, como demandado, don Paulino Suañez Zorrilla, propietario de Librería Zorrilla, de Flores del Sil, sobre reclamación de cantidad, y.—Siquen los resultandos y considerandos.

Fallo.—Que estimando la presente demanda formulada por D. José Antonio López Martínez, contra D. Paulino Suañez Zorrilla, debe de condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad reclamada de siete mil setecientos sesenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimo, más intereses legales desde interposición de demanda, imponiendo al demandado las preceptivas costas procesales. Que asimismo debo de ratificar y ratifico el embargo preventivo practicado en autos.—Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—F. D. Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada el día de su fecha.—Mariano Velasco.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado citado, que se halla en situación de rebeldía procesal, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal número uno, en la ciudad de León, a diez de junio de mil nove-

cientos sesenta y tres.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal n.º 1, Fernando Domínguez Berrueta.

2754

Núm. 996.—100,80 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Pozos. Aguas del Río Salgueiros, Presas de La Llama, Cabanillas, Maragullo, Tanoyo, Los Chanos, Prados del Río, El Toro, Rabanconas y Pomar

Se convoca a Junta General a todos los interesados de la Comunidad de Regantes de Pozos, Aguas del Río Salgueiros, Presas de La Llama, Cabanillas, Maragullo, Tanoyo, Los Chanos, Prados del Río, El Toro, Rabanconas y Pomar, regantes e industriales, para proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurados de Riego, así como del acta anterior; aprobación previa, con computación de votos en proporción a la propiedad que representan los que los emiten.

Dicha Junta General se celebrará en Pozos, Ayuntamiento de Truchas, en el local que para sus sesiones tiene habilitado la Junta Vecinal, el día 15 de agosto del año en curso, en primera convocatoria, a las 17 horas, y en segunda a las 18 con la advertencia de que en esta última serían válidos los acuerdos, sea cual fuere el número de votantes.

Pozos, 19 de junio de 1963.—El Presidente, Julio Fernández.

2840

Núm. 988.—78,75 ptas.

Comunidad de Regantes de Manzaneda, Aguas del Río Eria, Presas de la Vega y Aradillas

Se convoca a Junta General, cumpliendo con lo ordenado por la Comisaría de Aguas del Duero, a todos los interesados en la Comunidad de Regantes de Manzaneda, Aguas del Río Eria, Presas de la Vega y Aradillas, regantes e industriales, para proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurados de Riegos, así como del acta anterior; aprobación previa, con computación de votos en proporción a la propiedad que representan los que los emiten.

Dicha Junta General que se celebrará en Manzaneda, Ayuntamiento de Truchas, en el local que para sus sesiones tiene habilitado la Junta Vecinal, el día 15 de agosto del año en curso, en primera convocatoria, a las 18 horas, y en segunda a las 19, valiendo, en este último caso, los acuerdos tomados aun no existiendo, en orden al número de votos y de asistentes, la mayoría reglamentaria.

Manzaneda, 19 de junio de 1963.—El Presidente, Pío Román Rubio.

2841

Núm. 989.—76,15 ptas.